JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO Nº 0052
EXPED. RAD. Nº 2021-0047

En atención a la solicitud de medidas previas, signada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra del señor ***YECID MURCIA,*** *donde se ha solicitado el embargo y secuestro de los bienes de la parte demandada, este Estrado Judicial se abstendrá en decretarlas nuevamente, toda vez que ya habían sido solicitadas por el jurista y decretadas a través de Interlocutorio N° 0459 de abril 13 de 2021, comunicadas mediante Oficios N° 0390 y 0391 de abril 15 de 2021, emitiendo pronunciamiento positivo el Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo C/marca y sin que hasta la fecha se haya pronunciado el Juzgado 45° Civil Municipal de Bogotá DC*

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

ABSTENERSE *el Despacho en decretar nuevamente las medidas de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente producto de los ya embargados en contra del demandado, señor* ***YECID MURCIA*** *con CC Nº 80.144.307, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 004

Fecha: ENERO 26 DE 2022

Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario